Universidad de Puerto Rico en Bayamón
Parque Industrial Minillas ♦ 170 Carretera 174 ♦ Bayamón, PR 00959
(787) 993-8853 (787) 993-8900 senado.bayamon@upr.edu

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 52-2016-2017

Yo, Arnaldo Rodríguez Rivera, secretario ejecutivo del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

> El Senado Académico, en reuniones extraordinarias celebradas el 28 de abril y el 4 de mayo de 2017, consideró la *Resolución 55 del Senado de Puerto Rico* en la que se ordena una investigación sobre la situación fiscal, operacional, administrativa y académica de la Universidad de Puerto Rico. Durante la discusión del asunto, cada departamento académico presentó las recomendaciones al proyecto de ley; luego, se constituyó un *comité* para que redactara una *ponencia* a presentarse ante el Senado de Puerto Rico.
>
> Durante el período del 17 al 19 de mayo de 2017 se celebró un *referéndum* en el que el Senado Académico aprobó la *Ponencia del Senado Académico de la UPRB sobre la Resolución 55 del Senado de Puerto Rico*.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación en Bayamón, Puerto Rico, hoy 22 de mayo de 2017.

Arnaldo Rodríguez Rivera
Secretario Ejecutivo

Universidad de Puerto Rico en Bayamón
Parque Industrial Minillas ♦ 170 Carretera 174 ♦ Bayamón, PR 00959
(787) 993-8853 (787) 993-8900 senado.bayamon@upr.edu

Senado Académico
Secretaría

PONENCIA DEL SENADO ACADÉMICO DE LA UPRB SOBRE LA RESOLUCIÓN 55 DEL SENADO DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN 52-2016-2017

26 de mayo de 2017

INTRODUCCIÓN

En el 2001 una legisladora puertorriqueña que, al igual que usted, interesada en proponer una reforma al sistema público universitario planteó que *la Universidad no puede ser instrumento del patronazgo político ni tampoco puede ser una fábrica de diplomas*. (Margarita Ostolaza, *La transformación de la educación superior en Puerto Rico*). Ante la vigencia de ese planteamiento, el Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, en adelante UPRB, afirma que la Universidad es un bien público que desde su fundación hasta nuestros días, ha contribuido al desarrollo económico, social y cultural de Puerto Rico. El sistema que conforma la Universidad de Puerto Rico (UPR) y del cual la UPRB es parte, colabora, sin duda, en el enriquecimiento de su capital humano, vela por la salud del pueblo, fomenta el empresarismo y es custodio del patrimonio cultural, natural y científico del país. Además, el sistema de la Universidad de Puerto Rico como entidad, genera ingresos que nutren el erario público a nivel municipal y de gobierno, entre otras aportaciones (José Alameda y Alfredo González, *Impacto socioeconómico del sistema de la Universidad de Puerto Rico*). Por eso, la educación superior pública puertorriqueña es un proyecto que ha permitido a muchos el acceso a mejores condiciones de vida y de trabajo. De ahí es que se puede aseverar que la educación pública es la mejor inversión que debe hacer un gobierno por su país.

Antes de entrar a las respuestas del cuestionario sometido por usted, estamos de acuerdo con su planteamiento de que uno de los problemas de gobernanza de la Universidad es la *influencia político partidista en las decisiones universitarias*. Al respecto, el Senado Académico de la UPRB desea consignar, que además de coincidir con usted, rechaza vehementemente dicha intromisión. Cabe señalar que asimismo la agencia acreditadora *Middle States Commission on Higher Education* del mismo modo lo rechaza. Ha quedado demostrado que la injerencia política en los asuntos universitarios ha ocasionado profundas disensiones que nada han aportado a la misión académica de la Universidad, que no es necesario explicar.

El Senado Académico también favorece la autonomía académica, administrativa y fiscal de la UPR. La misma ayuda a que la Universidad se haga responsable de la *gestación y gestión de su propio gobierno* (M. Ostolaza). Además, permite que los senados académicos puedan cumplir con su misión según lo dispone la *Ley universitaria* y el *Reglamento general de la Universidad*. En términos fiscales, es importante apuntar que la UPR ha sido muy responsable con el manejo de su presupuesto. Incluso, ha hecho recortes internos de su presupuesto que se reflejan en la reducción de salarios y de beneficios a los empleados. De acuerdo con el economista José Caraballo Cueto, en los estados financieros auditados de 2015, la UPR tuvo un superávit de 65.8 millones de dólares a pesar de los recortes provenientes del fondo general del gobierno (José Caraballo Cueto, UPR: mitos y realidades, *El Nuevo Día*, 6 de abril de 2017). Es interesante señalar que la Universidad se agencia el 40 % de sus propios fondos mediante servicios, subvenciones y pago de matrícula; esto derrota la falacia de que dependen completamente del gobierno (Abel Baerga, *¿UPR dependiente?*, El Nuevo Día, 22 de febrero de 2017). Además, el *Plan estratégico 2017-2022* de la UPR (aprobado bajo la presidencia de la Dra. Celeste Freytes)

visualiza distintas maneras de allegar recursos a la Universidad mediante el desarrollo de patentes, la comercialización de la propiedad intelectual, los servicios de apoyo de práctica intramural, el desarrollo empresarial para el sistema UPR mediante, por ejemplo, cooperativas, entre otros (véase *Asunto Estratégico: Gestión sostenible del Plan estratégico*).

Sobre la autonomía fiscal, el Senado Académico de la UPRB reclama más participación de la comunidad universitaria en las propuestas para optimizar el uso de sus recursos basado en criterios de eficiencia, eficacia, eliminación de burocracia y necesidades administrativas e institucionales. Además, está en contra de los recortes presupuestarios no justificados que responden a intereses ajenos y que atentan contra la visión, la misión, la autonomía y la acreditación de los once recintos que conforman la UPR.

El Senado Académico de la UPRB es consciente de la necesidad de una reforma integral de la Universidad. Sin embargo, considera que la misma debe provenir del propio seno de la comunidad universitaria, no de entes externos como lo es la *Legislatura de Puerto Rico*. Si no sale de la propia Universidad, continuaremos con la injerencia de los intereses políticos en los asuntos internos de la UPR (*Declaración Conjunta de Docentes de la Universidad de Puerto Rico*, Asamblea Nacional de Docentes, 5 de mayo de 2017). Dicha reforma tiene que partir del reconocimiento de la trayectoria histórica de la UPR como un bien público y motor fundamental para el desarrollo económico, social y cultural del país.

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS EN TORNO A LA R. DEL S. 55

Desde 1998, la Universidad de Puerto Rico en Bayamón es una unidad autónoma que cuenta con aproximadamente cinco mil estudiantes. Es la tercera unidad con la matrícula más alta del sistema universitario público. De las siete instituciones universitarias

más importantes en la zona de Bayamón, la UPRB es la más viable económicamente para los estudiantes y sus familias (*Propuesta de docentes de la UPRB*, abril-mayo 2017). Su ubicación geográfica le permite atender a una población diversa que proviene mayormente de los pueblos de Aguas Buenas, Bayamón, Cataño, Comerío, Dorado, Guaynabo, Naranjito, Corozal, Toa Alta, Toa Baja, Barranquitas y Vega Alta, entre otros. Una buena parte de sus programas académicos están acreditados por importantes agencias como lo son la *National Association for the Education of Young Children* (NAEYC), la *Association for Childhood Education International* (ACEI), la *National Council for Accreditation of Teacher Education* (NCATE), la *National Association for Sport and Physical Education* (NASPE), la *Accreditation Board for Engineering and Technology, Inc. (ABET) y la Accreditation Council for Business Schools and Programs* (ACBSP).

La *misión* de la UPRB es estimular y apoyar el desarrollo personal e intelectual de un estudiantado competente en las ciencias, las artes, la tecnología, la investigación y en la generación de nuevos saberes; fundamentado todo en la ética y el compromiso social. Su *visión* es ser la institución líder en nuestra región y contribuir al desarrollo sostenible del país. Aspira a educar mediante la interacción e integración de los saberes científicos, humanísticos y tecnológicos, a ciudadanas y ciudadanos informados, responsables, críticos y comprometidos a colaborar con el bienestar común.

Ante este escenario social y educativo, nuestra meta es promover el desarrollo del pensamiento crítico que le permita a los educandos emitir juicios y toma de decisiones responsables, así como adaptarse a los cambios y aceptarlos como nuevos retos y promover el aprecio y la integración de la dimensión ética y estética. El Senado Académico agradece, pues, la oportunidad que se nos brinda de dar a conocer el proyecto que es la UPRB. Entendiendo que este es un acto de buena voluntad de parte del Senado de Puerto

Rico, las respuestas del Senado Académico de la UPRB no representan que se hayan agotado todo lo que se pueda responder a las mismas. Abordamos estas preguntas con transparencia para satisfacer su petición, partiendo, repito, de su buena voluntad.

En la respuesta a la primera pregunta reiteramos que la intromisión político partidista en los asuntos internos de la Universidad ha contribuido a que haya una *disfuncionalidad de los órganos de gobierno universitario*. Además, para la construcción de una verdadera reforma universitaria es indispensable contar con la plena participación de todos los sectores. Como ya se ha planteado, la reforma debe salir del seno de la comunidad universitaria y no de la *Legislatura de Puerto Rico*.

El Senado Académico de la UPRB entiende que la Universidad debe ser un agente de cambio social. Entre sus funciones está contar con programas académicos de excelencia a tono con las necesidades del país (social, económica, tecnológicas, científica y artística). Parte de su rol es fomentar el desarrollo del pensamiento crítico, profundizar en los programas STEM (Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas) y *enriquecer la oferta académica con programas académicos pertinentes, diferenciados y competitivos a través de diversas modalidades que respondan a la evolución de las disciplinas, las profesiones y el mercado laboral, tanto en el país como a nivel global, el reclutamiento de estudiantes y docentes, mientras atienden las necesidades de desarrollo profesional continuo del capital humano* (*Plan estratégico 2017-2022*, meta 1 de Ambiente educativo). Además, la UPR debe viabilizar rutas de desarrollo responsable, ético y autosostenible con el ambiente, la sociedad y el país. La Universidad debe *desarrollar proyectos universitarios con las escuelas públicas y privadas del país para propiciar las mejores prácticas en servicios y programas destinados a aumentar el reclutamiento y la diversidad estudiantil* (*Plan estratégico 2017-2022*, meta 2 de Ambiente educativo).

La misión de la Universidad debe ser crear ciudadanos que sean líderes y emprendedores para nuestra sociedad, que sirvan a todos los sectores sociales y que estos colaboren en la solución de los problemas económicos y sociales de Puerto Rico y a nivel global. Una meta importante de la Universidad es continuar fomentando la investigación y el desarrollo social, cultural y económico del país. La UPR tiene una larga tradición de compromiso con Puerto Rico y su gente. Así se demuestra en el amplio papel que desempeña la Universidad en la vida puertorriqueña.

En torno a sugerencias relacionadas con la gerencia académica, gobernanza y administración de la Universidad, el Senado Académico de la UPRB se reafirma en la necesidad de despolitizar la gerencia universitaria y rechaza contundentemente la intromisión político-partidista en los asuntos de la Universidad. Además, considera que todo lo relacionado con la gerencia, gobernanza y administración de la Universidad debe ser parte de una reforma universitaria que emane desde el interior de la misma, sin la injerencia de agentes externos. Esa debe ser la práctica en la Universidad; una democracia participativa de todos los sectores que la componen.

La UPRB entiende que las personas nominadas a la *Junta de Gobierno* deben ser electas por los universitarios y confirmadas por el voto electrónico de la comunidad universitaria. Los gerentes académicos deben ser elegidos de acuerdo con su competencia académica y no por su compromiso político. Asimismo, los rectores(as) deben ser los que viabilicen las políticas de las unidades y recintos, y que tengan la potestad de poder notificarlo a la presidencia. En cada unidad o recinto, los únicos responsables de hacer cumplir la misión y la visión de la UPR deben ser los rectores(as). La dirección de la Universidad debe provenir de la *Junta de Gobierno*, ejecutado por la presidencia junto con el rector o rectora de cada unidad o recinto. La UPRB considera que si no se elimina

la administración central, esta debe reducirse al mínimo, como por ejemplo, descartar las vicepresidencias y los puestos de confianza. La UPRB está muy preocupada con las propuestas de reestructuración de programas y de departamentos. No obstante, sugiere que en caso de transformaciones internas se creen coordinaciones en los departamentos sombrillas que se establezcan. En términos administrativos, también debe haber una automatización de los procesos y actividades que redunden en la eficiencia y eficacia de las operaciones de la Universidad. Incluso, la propuesta debe ser utilizar los propios recursos humanos con los que cuenta la Universidad para ofrecer talleres para adiestrar a los empleados y a los gerenciales que componen las distintas formas de gobernanza en las once unidades. Todas estas sugerencias se ofrecen tomando en consideración que son parte de la reforma que debe emanar de la propia comunidad universitaria.

La UPRB apoya la idea de que el plan fiscal del país y de la UPR debe planificarse conforme a información fidedigna y legítima sobre la deuda pública. Esto requiere, por supuesto, que se audite la deuda, ya que es la mejor manera para que la UPR pueda enfrentar la situación fiscal. Auditar la deuda significa poder darle explicaciones a la UPR y al país del manejo de la situación fiscal en Puerto Rico en las últimas décadas. Mantener costos razonables de matrícula, establecer escalas para determinar el porcentaje de exención de acuerdo con los criterios que se establezcan y hacer adaptaciones a las cuotas estudiantiles son algunas de las maneras para que la UPR pueda engrosar sus recursos. Es importante señalar que las cuotas asignadas a la institución deben ser determinadas por ajustes reales asociados con el costo de cada disciplina. Resulta imprescindible que el dinero recogido mediante la cuota de laboratorios vaya a las unidades y a sus respectivos departamentos.

Otras formas de mejorar la situación fiscal es crear mecanismos de cobro de deudas vencidas más eficientes. Establecer microempresas mediante el desarrollo de empresarismo estudiantil e institucional, ofrecer consultorías, talleres de redacción y programas de tutorías con el Departamento de Educación sería otro modo en que la Universidad pudiera generar ingresos. El Senado Académico de la UPRB entiende que otra manera de fomentar la entrada de ingresos es potenciando los proyectos de práctica intramural de forma consistente, comercializando las patentes generadas en los procesos de investigación y el alquiler de las facilidades universitarias (teatro, cancha, pista) a la comunidad a la que sirve la institución.

Para abaratar los costos de servicios de abogados, contadores, consultores e ingenieros, entre otros profesionales, la Universidad debería utilizar los propios recursos con los que cuentan en las unidades y en los recintos. Una oficina de exalumnos activa podría facilitar la captura de ingresos. Establecer elementos de identidad y de compromiso con la UPR puede hacer que los exalumnos aporten a su *alma mater*. A esos efectos, se debe crear un registro de exalumnos para que la Universidad tenga mayor acceso de sus egresados a la hora de solicitar donativos. Uno de los aspectos más destacados para la producción de nuevos fondos es fortalecer las oficinas de fondos externos a través de propuestas para allegar los recursos económicos que se necesitan.

Hay otros aspectos que se pueden tomar en consideración en términos de la recaudación de fondos; estos son: ajustar el presupuesto de las actividades estudiantiles a la realidad fiscal de la Universidad, fomentar la búsqueda de auspicios comerciales para los grupos de estudiantes que nos representan en competencias nacionales e internacionales como, por ejemplo, el cuerpo de baile, el porrismo, el coro, la banda, el teatro, la tuna universitaria. También se puede mejorar la promoción de la oferta académica tradicional

y no tradicional como aumentar el ofrecimiento de cursos a través de la *División de Educación Continua y Estudios Profesionales* y la *Universidad Extendida*, fortalecer la oferta de cursos en línea y aunar los esfuerzos para ofrecer programas académicos en línea, expandir la creación de los programas de bachillerato que sean autosustentables, realizar fusiones de secciones de clases y fijar cupos asociados al tamaño de las salas de clase, establecer claramente criterios para la eliminación de programas académicos y cursos que no tengan demanda. Además, se puede invertir en sistemas de ahorro de energía eléctrica y de agua, que incluyan los paneles fotovoltaicos, hacer reciclaje y la utilización de recursos expertos de la Universidad en el desarrollo de proyectos de infraestructura que extienda la vida útil de los recursos energéticos. Hay otros más importantes, como es que el estado sostenga su interés de financiar la educación superior pública mediante la fórmula establecida a través de la *Ley universitaria de 1966* y que se haga una auditoría de la deuda del gobierno. Sin embargo, con esta lista no pretendemos agotar todas las posibilidades que tiene la Universidad para atender su situación fiscal.

La *Ley universitaria de 1966* es la que faculta a la UPR a funcionar como un sistema orgánico de educación superior compuesto por unidades institucionales y las que de acuerdo con la ley *funcionarán con autonomía académica y administrativa dentro de las normas que dispone esta ley y las que se fijen en el reglamento de la Universidad o las resoluciones emitidas por la Junta de Síndicos* (creada mediante la Ley 17 de 16 de junio de 1993). La Ley 186 del 7 de agosto de 1998 establece claramente la importancia de la autonomía universitaria. En su exposición de motivos plantea que la *autonomía de la Universidad como sistema, lo mismo que la de las unidades que la forman, constituye un principio esencial de la Ley Universitaria y de los reglamentos que gobiernan su funcionamiento* (Lexjuris.com). La ley destaca que dicha autonomía *se trata de un*

principio de larga tradición en nuestra cultura que, además de alentar la búsqueda de conocimiento dentro de un ambiente en que impere la más amplia libertad para el análisis, permite que las unidades que constituyen la Universidad desarrollen su propio perfil institucional y respondan, a través de sus ofrecimientos, a las necesidades particulares de las comunidades a las que dan servicio (subrayado nuestro).

Desde el punto de vista de la UPRB *autonomía* es aquello que implica desarrollo de políticas, procesos académicos y administrativos basados en la necesidad de la unidad y en la que se establecen medidas para la toma de decisiones, siendo en este aspecto, el Senado Académico una de las instituciones más importantes para garantizar dicha autonomía. El Senado Académico *es el foro de la comunidad académica* (*Reglamento general de la UPR*, p. 19). Según el *Reglamento*, es en el Senado Académico que el *claustro participa en los procesos institucionales, cooperando y colaborando estrechamente en el establecimiento de normas académicas* para la marcha de la Universidad. El Senado Académico hace recomendaciones que son elevadas a los rectores(as), a la *Junta Universitaria*, a la *Junta de Gobierno* y al *Consejo de Educación de Puerto Rico*.

Es interesante apuntar que en los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2014, el Recinto de Mayagüez emitió una *Declaración* entre los participantes del *Simposio de Reformas para la UPR*. En la misma se denunció cómo la autonomía universitaria se ha visto amenazada *por la intromisión político-partidista en los asuntos de la Universidad*. La *Declaración* afirma, además, que la autonomía es *fundamental para el funcionamiento institucional y para sostener la libertad académica para crear, aprender, investigar, divulgar y servir a la sociedad puertorriqueña*. También, señala cómo la autonomía universitaria *ha sido vulnerada en los procesos de asignación de recursos*

económicos. Es muy significativa esta *Declaración* porque reafirma posiciones asumidas por el Senado Académico de la UPRB en esta ponencia.

Tratar de definir desde la óptica jurídica las dimensiones o vertientes de la autonomía universitaria resulta un poco complejo. No obstante, el Senado Académico considera que la autonomía es un elemento fundamental para asegurar y mantener la excelencia académica y el desarrollo de una agenda universitaria libre, nuevamente, de intervenciones políticas. La UPR es una corporación pública que recibe, ciertamente, fondos del erario público, lo que plantea que es importante rendir cuentas sobre el uso de esos fondos públicos. Sin embargo, no es de la injerencia de la *Legislatura* el aspecto académico. Las revisiones o innovaciones en la oferta académica se trabajan en la Universidad desde los programas, departamentos, decanatos y facultades. Asimismo, la estructura que mejor sirva a esas prioridades académicas debe responder a la Universidad misma. La UPRB sugiere que para evitar influencias políticas en los puestos de poder, la Universidad funcione con ciclos independientes del gobierno de turno, como es por ejemplo, la *Oficina del Contralor*.

Para contestar la sección 2, el inciso 19 de la A hasta la E, lo haré por sus respectivas partes. El inciso 19-A relacionado con los *límites al presupuesto*, la UPRB recomienda que un porciento mayor del presupuesto sea dirigido a los programas académicos y no a la Administración Central; esto es, reducir considerablemente el presupuesto de la Administración Central. Con relación a las *estructuras centrales de gobernanza*, debe haber una mejor rendición de cuentas de parte de las unidades, pero particularmente de la *Administración Central*. La reducción de puestos de confianza, contratos y otros gastos relacionados con la burocracia administrativa debe tomarse en cuenta al momento de hacer partidas presupuestarias. Se plantea, además, reducir la administración central a

un mero cuerpo representativo de la UPR, limitándose a la *Junta de Gobierno*, al presidente(a) y a la Oficina de Sistemas de Información.

En el inciso 19-B, vinculado con la modificación de procesos de consideración y aprobación de políticas institucionales y enmiendas al *Reglamento*, la UPRB sugiere que las políticas de la institución permitan una mayor participación de los distintos sectores que componen la comunidad universitaria. Se debe implantar métodos electrónicos para ampliar la participación efectiva de todos los sectores en los foros correspondientes. En el inciso 19-C relacionado con los procesos de evaluación de los dirigentes universitarios, la UPRB considera que debe haber evaluación periódica para los puestos de rectoría, presidencia y otros puestos administrativos. La evaluación de los pares y de la comunidad universitaria en general hacia los administradores sería de gran beneficio para la UPR, dado que es importante que estos rindan cuentas de toda índole de sus determinaciones o decisiones.

El inciso 19-D sobre un proceso de residenciamiento de gerentes académicos, la UPRB se solidariza con la idea de que en la *ley universitaria* se incluya un artículo sobre el particular. En el inciso 19-E, la UPRB está de acuerdo con promover una cultura de evaluación y de rendición de cuentas en todos los niveles: administrativo, docente y no docente. De esta manera, todos estarán pendientes de cuáles son sus deberes, responsabilidades y obligaciones.

En la pregunta final en torno a las recomendaciones para mejorar la actual *Ley universitaria de 1966*, es importante enfatizar que la UPRB es consciente de la necesidad de llevar a cabo reformas a la ley; no obstante, como ya hemos establecido antes, la *reforma* debe partir del seno de la comunidad universitaria. Partiendo de ello, sí proponemos enmiendas a la ley para que permitan que las unidades puedan tener una mayor

autonomía fiscal y académica que facilite una mayor flexibilidad en sus operaciones, como por ejemplo, permitir a las unidades subgraduadas preparadas para ello, incluir en sus ofrecimientos programas graduados. Además, que se enmiende la ley para que la aprobación de los planes para la creación y la organización de recintos, así como otras unidades institucionales universitarias, escuelas, facultades, y departamentos de la Universidad deban ser sometidos por la Junta Universitaria luego del aval de los organismos representativos de la comunidad universitaria.

Si hay buena voluntad podemos comenzar una reforma universitaria desde adentro, sin influencias externas o político partidistas. Debemos recordar que tal como se señaló al comienzo de esta presentación, *la Universidad no puede ser instrumento del patronazgo político ni tampoco puede ser una fábrica de diplomas*. Muchas gracias.